



## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Con el fin de garantizar la mejor calidad en la educación, todos los alumnos matriculados en este centro estarán sometidos, entre otras, a las siguientes normas de funcionamiento:

### EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

#### 1. REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Este apartado tiene su base legal en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina. Las normas de convivencia serán las siguientes:

- **ASISTENCIA:** Al ser la Formación Profesional una enseñanza presencial, es obligatoria la asistencia diaria a clase o a las actividades que se realicen en horario lectivo, con el material escolar necesario para el normal desarrollo de la clase o la actividad
- **PUNTUALIDAD:** Es obligatorio llegar puntualmente al comienzo de cada clase, no permitiéndose la entrada en el aula una vez haya comenzado la clase, salvo que lo indique el profesor por causa justificada.
- **RESPECTO:** No interrumpir el funcionamiento de la clase hablando, levantándose sin permiso, molestando, etc. Asimismo, no se deben ensuciar las aulas, pasillos y servicios tirando papeles, tizas, pintando el mobiliario, etc. Las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa estarán sujetas al respeto y normas de urbanidad.

Queda prohibido hacer uso del teléfono móvil (o de cualquier dispositivo electrónico) dentro del centro, por lo tanto, deberá permanecer apagado y guardado.

Por tanto, sólo con permiso del profesor se permitirá el uso de dichos dispositivos que se utilizarán únicamente como complemento a una metodología educativa.

La grabación o difusión, por cualquier medio, de imágenes, audios o vídeos de otros miembros de la comunidad educativa sin su autorización podrá ser considerada una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y será corregida o sancionada conforme al Reglamento de Régimen Interior y a la normativa vigente, previa tramitación del procedimiento que corresponda.

- **TOLERANCIA:** Con la forma de ser, pensar y actuar de los compañeros, profesores y del personal no docente del centro de enseñanza.
- **HIGIENE:** Observar un aseo personal asiduamente, por respeto a sí mismo y a los demás. Está prohibido fumar dentro de todo el recinto escolar, así como el uso de cigarrillos electrónicos y similares. Asimismo, queda prohibido comer y/o beber durante las horas de clase.
- **ORDEN:** El aula estará ordenada y limpia durante las clases y al finalizar las mismas, procurando no hacer ruido tanto al entrar como al salir.

## 2. CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO.

Los ciclos impartidos en este centro tienen carácter presencial por lo tanto la asistencia diaria a las clases por parte de los alumnos es obligatoria.

### - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA VALUACIÓN CONTINUA

El punto 6 del artículo 2 de la Orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado, establece que, en las enseñanzas presenciales, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumnado. El número de faltas de asistencia que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua vendrá determinado en las correspondientes programaciones didácticas en las que se establecerá para ese caso el procedimiento de evaluación.

El porcentaje máximo de faltas de asistencia, justificadas o injustificadas, que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua será el establecido en las correspondientes programaciones didácticas, fijándose con carácter general en el 20 % del total de sesiones lectivas del módulo profesional.

Cuando una ausencia debidamente justificada coincida con una prueba de evaluación, se aplicará el procedimiento previsto en la programación didáctica del correspondiente módulo profesional.

Cuando la ausencia coincida con una práctica o actividad evaluable, se aplicará igualmente el procedimiento previsto, garantizando en todos los casos la evaluación de los resultados de aprendizaje afectados.

Se entenderá falta de asistencia prolongada, aquella que supere el 20% del total de sesiones lectivas del módulo profesional, debiendo presentar justificante médico, laboral, etc. que acredite la fecha de inicio y fin de la circunstancia sobrevenida, y serán evaluados de acuerdo con el procedimiento que el equipo docente haya establecido en la programación del ciclo formativo para los casos en que resulte imposible realizar la evaluación continua.

En el supuesto de imposibilidad de realizar la evaluación continua, el alumnado será evaluado mediante una prueba objetiva global y/o las actividades previstas en los periodos de recuperación establecidos en el calendario de actividades lectivas. La calificación obtenida formará parte de la valoración para la calificación final del módulo profesional. El procedimiento concreto quedará determinado en la programación didáctica de cada módulo profesional.

El Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva y el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, confieren una especial protección a los deportistas de alto nivel, lo que debe ser objeto de atención en su procedimiento de evaluación académica, por lo que se facilitará al alumnado que tenga dicha consideración, la adaptación de fechas de exámenes, pruebas y otras actividades relacionadas con el proceso de evaluación continua o final, cuando estos coincidan con actividades deportivas oficiales debidamente acreditadas, de igual modo se evitará la realización de las pruebas pendientes en las horas siguientes al regreso de los alumnos al centro docente.

Todos estos criterios serán de igual aplicación a aquellos alumnos que formalicen matrícula en oferta modular ordinaria.

### 3. ACUSE DE RECIBO DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO FORMATIVO

La matriculación en el centro implica el conocimiento y el compromiso de cumplimiento de las normas de convivencia, funcionamiento y evaluación establecidas en el Reglamento de Régimen Interior y en las programaciones didácticas correspondientes.

En Valladolid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

ALUMNO: .....

Firmado:

**REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (si procede):**

PADRE/MADRE/ TUTOR LEGAL: .....

Firmado: